



Introducción a la ciudadanía

Ética y ciudadanía - Sonia Pérez

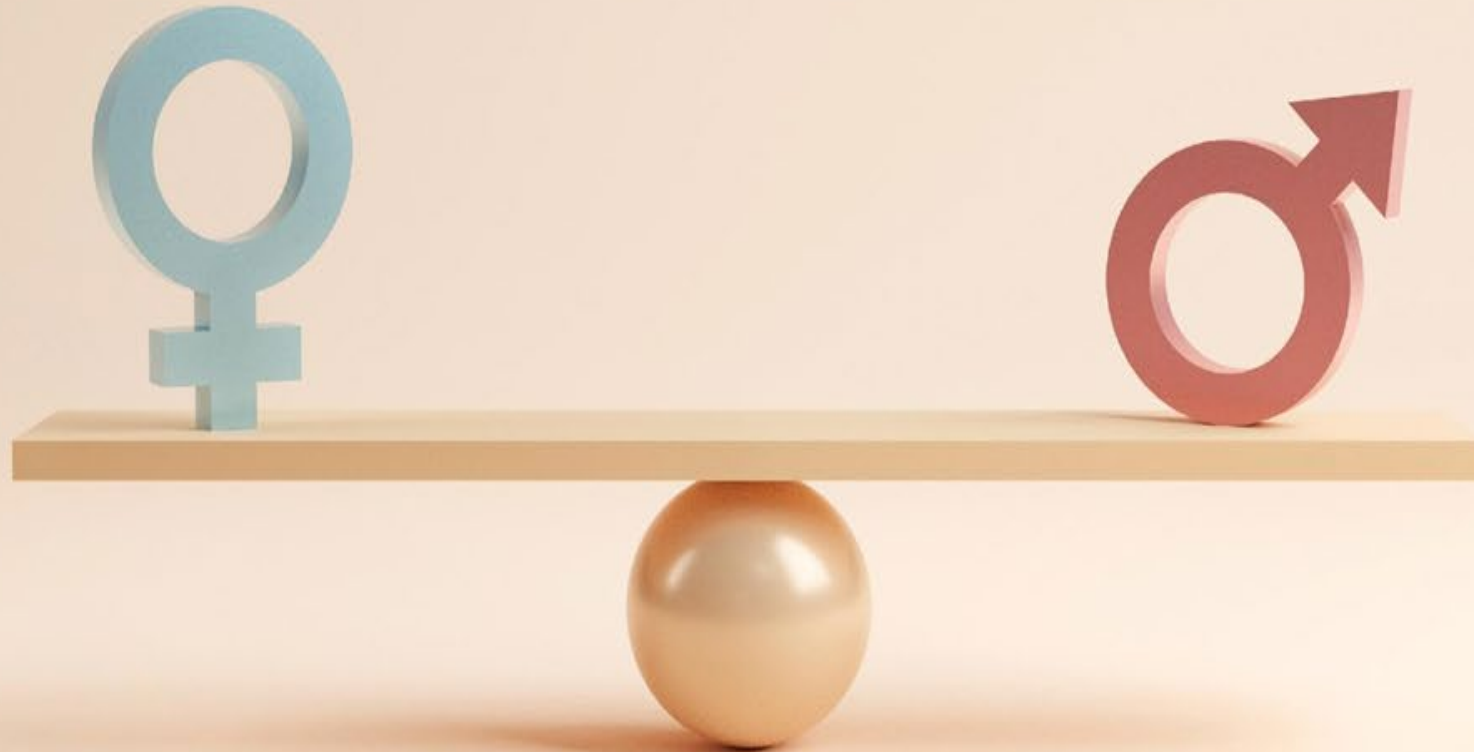


¿Cómo se ha construido el concepto de
CIUDADANÍA
en Colombia?

La ciudadanía en la Nueva Granada

- Antes de 1810 gobernaba el rey de España y los virreyes enviados por él.
- Desde entonces “el rey no es soberano” sino que lo es el pueblo. Pero los criollos establecieron restricciones sobre quienes podrían votar y quiénes ser elegidos para gobernar, como: varones (sexo), criollos (raza), mayores de 25 (edad), que supieran leer(educación), católicos casados (religión), que tuvieran tierras (clase). (Constituciones de 1821, 1832 y 1843).
- Constitución de 1853: Pueden votar todos los hombres mayores de edad que estén casados.

**En los gobiernos democráticos como el colombiano,
es usual que hoy en día las mujeres y los hombres
puedan elegir y ser elegidos por igual.**



-
- Constitución de 1863: Cada Estado federal puede elegir sus leyes electorales.
 - 1886: Nuevamente, solo votan los letrados y adinerados.
 - 1936: Sufragio universal para todos los hombres
 - En 1954 se creó el Acto legislativo No. 3 que le dio a la mujer el derecho al voto.
 - En la Constitución de 1991 se adoptó un concepto amplio de ciudadanía y se incorporaron mecanismos efectivos de participación de minorías.

Constitución política de Colombia. Artículo 13

Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Todos nacemos libres e iguales ante la ley.



Reconocer que alguien es ciudadano implica que esa persona hace parte del poder soberano del país puesto que:

- Puede elegir y ser elegido en el gobierno
- Hace valer sus derechos
- Tiene deberes dentro de las reglas de juego del país

REFLEXIONES FINALES

En Colombia tenemos estas excepciones frente al voto, es interesante preguntarnos el qué razones las justifican...

- 1.** Los militares no pueden votar
- 2.** Los presos pueden votar si no han sido condenados, Si ya lo fueron, no pueden votar.
- 3.** Los colombianos radicados en el exterior sí pueden votar, aunque lleven por fuera décadas y tengan doble nacionalidad.
- 4.** Los extranjeros radicados en Colombia no pueden votar.
- 5.** Los menores de edad y las personas declaradas interdictas no pueden votar.



**Derechos reservados 2022 © - UCC: Concepto de diseño /
Sonia Pérez: Material de Apoyo y Contenido de Ambientes Digitales Institucionales
Recursos visuales y gráficos freepik.**

Corporación Universitaria Taller Cinco Centro de Diseño - Vigilado MinEducación